



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUZ Y. SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0036

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 26 de julio de 2019, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, en representación de la parte Querellante, presentó *Moción de Relevo y Anunciando Nueva Representación Legal*.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la Moción y, en consecuencia, se releva a la Lcda. Yoira N. Calderón Bordonada de la representación legal de la Querellante y se acoge a la Lcda. Jessica Rivera Pacheco como la nueva representante legal.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 8 de agosto de 2019. Certifico además que hoy, 8 de agosto de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0036 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com, jrivera@cnslpr.com y hrivera@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Jessica Rivera Pacheco
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria